



POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

**Política
Interna**

1. MARCO

La Asociación Chilena de Seguridad, en adelante la “Asociación” o “ACHS”, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, administradora del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, regulado en la Ley N°16.744, en cuyo marco debe otorgar prestaciones preventivas, de salud y económicas.

Desde esta perspectiva, para la ACHS es fundamental velar para que las operaciones con partes relacionadas sean bajo condiciones similares a las que prevalecen en el mercado. Asimismo, dichas operaciones deben materializarse en condiciones de transparencia e igualdad de oportunidades respecto de entidades no relacionadas.

2. OBJETIVOS

La presente política tiene por finalidad establecer un marco general de actuación, a fin de que la ACHS, Filiales y Empresas Relacionadas puedan implementar, en lo referido a las operaciones con partes relacionadas, medidas que aseguren la transparencia y equidad de las mismas, garantizando al Directorio, a las entidades reguladoras y otros terceros interesados, que la ACHS se rige por las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en esta materia.

3. ALCANCE

Esta política es de aplicación para todos los Directores, Ejecutivos y colaboradores de la ACHS, Filiales y Empresas Relacionadas.

4. POLÍTICA

La Asociación podrá celebrar actos o contratos con partes relacionadas cuando dichas operaciones sean conocidas y aprobadas previamente por el Directorio de la ACHS y se ajusten a condiciones similares a las que prevalecen en el mercado. A fin de acreditar esta



POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

**Política
Interna**

última circunstancia, podrán solicitarse tasaciones y opiniones externas en materia de precios de transferencia.

En forma previa a la aprobación del Directorio, el Comité de Auditoría de la ACHS deberá examinar los antecedentes relativos al acto o contrato de que se trate y emitir una opinión al Directorio, antes de la sesión en que se aprobará o rechazará la operación respectiva.

No obstante, lo dispuesto anteriormente, las siguientes operaciones con partes relacionadas, que cuenten con un contrato marco, podrán ejecutarse sin la previa autorización del Directorio:

- 1) Aquellas operaciones que no sean de monto relevante¹, siempre y cuando se ajusten a condiciones de mercado, y tengan por objeto contribuir al interés de la Asociación.
- 2) Aquellas operaciones que sean ordinarias y habituales, de conformidad al giro de la Asociación, siempre y cuando se ajusten a condiciones de mercado, contribuyan al interés de la Asociación y no superen las 30.000 unidades de fomento en un período de 12 meses consecutivos.

Asimismo, en las operaciones descritas en los numerales 1) y 2) precedentes deberá darse estricto cumplimiento a la Política de Adquisiciones de Productos, Bienes y Servicios de la ACHS.

5. INFORMACIÓN DE CONTROL

Vigencia: 01.12.2022 hasta cuando se genere una nueva versión.

Versión: 5

Primera versión: 18.10.2016

Atención a necesidades específicas: (x) Si () No

Registro de modificaciones:

¹ La definición de “monto relevante”, se encuentra en el Anexo A.



POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Política
Interna

Versión	Ítem modificado	Descripción resumida de modificación	Motivo	Fecha
5	General	Modificación vigencia	Revisión anual	Diciembre 2022
4	Objetivos	Se incorporan las Filiales y Empresas Relacionadas.	Alcance	Diciembre 2019
4	Alcance	Se incorporan las Filiales y Empresas Relacionadas.	Alcance	Diciembre 2019
4	General	Se refuerza el concepto de que las operaciones con partes relacionadas sean bajo condiciones similares a las que prevalecen en el mercado.	Revisión anual	Diciembre 2019
3	Varios	Modificaciones menores de texto y formato.	Revisión anual	Diciembre 2018
3	Varios	Se reemplaza la Circular 2984 por el Libro VII. Aspectos Operacionales y Administrativos del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la SUSESO	Revisión anual	Diciembre 2018
3	Varios	Los capítulos de Definiciones y Monitoreo y Administración se presentan como Anexos.	Revisión anual	Diciembre 2018
2	Varios	Modificaciones menores de texto y formato	Revisión anual	Diciembre 2017
2	Monitoreo	Modificación en el periodo de actualización, cambia de revisión anual a “se mantendrá vigente a no ser que existan cambios normativos o de la industria, que justifiquen su actualización”.	Revisión anual	Diciembre 2017

Responsables por el documento:

	Nombre del área
Elaboración	Gerencia División Asuntos Jurídicos y Corporativos
Revisión	Gerencia División Asuntos Jurídicos y Corporativos
Aprobación	Gerencia General



POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Política
Interna

ANEXOS

A. DEFINICIONES

Parte relacionada

Para efectos de la presente política, se considerarán como partes relacionadas con la ACHS las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas que tengan, respecto de la ACHS, la calidad de filial o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N°18.046, sobre sociedades anónimas; Quienes sean Directores, Gerentes, Ejecutivos Principales o Liquidadores de la ACHS, y sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, así como toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos.
- b) Aquellas en las cuales haya realizado funciones de Director, Gerente, Administrador, Ejecutivo Principal o Liquidador, un Director, Gerente, Ejecutivo Principal o Liquidador de la ACHS, dentro de los últimos dieciocho meses anteriores a la operación respectiva.
- c) Aquellas que fundadamente identifiquen las autoridades regulatorias. Para estos efectos se entenderán como personas relacionadas las sociedades y organismos filiales, según la definición contenida en el Libro VII. Aspectos Operacionales y Administrativos del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la SUSESO.

Monto relevante

Se entiende que es de monto relevante todo acto o contrato que exceda el equivalente a 5.000 unidades de fomento en un período de 12 meses consecutivos y, en todo caso, cuando sea superior a 4.000 unidades de fomento en un solo acto o contrato.

Se entiende que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o



POLÍTICA DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	Política Interna
--	-----------------------------

complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.

B. MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

La Gerencia General debe realizar permanentemente el monitoreo al cumplimiento del presente documento.

Esta política debe ser revisada de forma periódica y se mantendrá vigente a no ser que existan cambios normativos o de la industria, que justifiquen su actualización.